

Anexo V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud para vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar un sólo impreso con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2.- En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

3.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha.

4.- Todo maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

5.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en el número 18 de estas instrucciones.

- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá un "X" en esta casilla.

6.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el apartado 1 del proceso de readscripción, consignarán en el epígrafe "A cumplimentar por todos los concursantes" solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe "A cumplimentar si participa por alguno de los apartados 1 y 3" el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes del apartado 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 5, 18.1 y 18.4 de estas instrucciones).

7.- Aquellos maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, ó e) que corresponda a su situación.

Los maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A cumplimentar si participa en el apartado 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 18.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos de los dos primeros cursos de la ESO, en virtud de lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 18.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 76 para idioma extranjero: Inglés y el 74 para las demás especialidades. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

8.- Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código nº 26 (La Rioja) sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

9.- Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

11.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (Apartados 1 y 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (Véanse puntos 5, 18.1 y 18.4 de estas instrucciones).

12.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

12.1 Participantes por el apartado 5:

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de los dos primeros cursos de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A cumplimentar si participa por el apartado 5".

12.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 5 y 18 de estas instrucciones).

12.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

13.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas.

14.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 12.1 (Derecho Preferente).

15.- Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de esta Comunidad Autónoma. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

*Peticiones de Provincia

16.- Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes, que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes del apartado 6 de las modalidades 3, 6, 8 ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisito.

17.- Se indicará el código nº 26 (La Rioja) en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de esta Comunidad Autónoma. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas

en el punto 18.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en esta Comunidad Autónoma.

18.- Códigos de especialidades (Dos primeros caracteres)

18.1 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

Especialidad	Código
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Idioma Extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Educación compensatoria	40 (a extinguir)

18.2 Centros que imparten los dos primeros cursos de la ESO

Especialidad	Código
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28
Educación Compensatoria	41 (a extinguir)

18.3 Centros de Educación de Adultos

Especialidad	Código
Idioma Extranjero: Inglés	76
Otras Especialidades	74

Código de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Código C.A.	Código de la provincia
-------------	------------------------